



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA
SERVICIO DE ATENCION AL CIUDADANO

**SOLICITUD DE LICENCIA PREVIA PARA EL DESARROLLO DE
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS / ACTIVIDADES RECREATIVAS
OCASIONALES Y EXTRAORDINARIAS.**

DATOS DEL TITULAR:

Nombre y apellidos / Entidad		N.I.F. / C.I.F.
Domicilio a efectos de notificaciones		
Población	C.P.	Provincia
Teléfono	Fax	Correo electrónico

DATOS DEL REPRESENTANTE:

Nombre y apellidos		N.I.F.
Domicilio a efectos de notificaciones		
Población	C.P.	Provincia
Teléfono	Fax	Correo electrónico

DATOS DE LA ACTIVIDAD Y EL ESTABLECIMIENTO:

Emplazamiento	Calle:
	Referencia catastral:
Denominación de la actividad ¹ :	
Periodo de tiempo de ejercicio de la actividad (nunca superior a 6 meses):	
Fecha de comienzo prevista: Superficie: m ² . Aforo permitido: personas	
Horario de apertura y cierre aplicable:	

El abajo firmante, expone que en concordancia con lo preceptuado en el Decreto 247/2.011, de 19 de julio, por el que se modifican diversos Decretos en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas, para su adaptación a la Ley 17/2.009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio y la Ordenanza Municipal sobre Intervención de Actividades SOLICITO que, previo el cumplimiento de los trámites establecidos, se conceda licencia municipal para el ejercicio del espectáculo público / actividad recreativa ocasional y extraordinaria antes referenciado.

En Carmona, a ____ de _____ de 2.0 __
EL TITULAR / REPRESENTANTE

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA.

¹ La denominación debe ajustarse al Nomenclátor y Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos. Si se celebrasen o desarrollasen más de un espectáculo y/o actividad éstos deberán ser compatibles entre sí de conformidad con la normativa aplicable.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

SERVICIO DE ATENCION AL CIUDADANO

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA QUE HA DE ADJUNTARSE:

1. En caso de persona física fotocopia del N.I.F. del solicitante.
2. En caso de persona jurídica C.I.F. de la entidad, escritura de constitución y documentación acreditativa de la representación.
3. Justificación de abono de la tasa correspondiente.
4. Documento que acredite la disponibilidad del establecimiento, recinto o espacio donde se prevé la realización de la actividad, en el caso de que pertenezcan a una Administración o Ente público.
5. Compromiso formal, suscrito por el titular, de no sobrepasar el aforo previsto -que habrá de coincidir con el relacionado en el certificado técnico al que se alude en el siguiente apartado- así como a ejercer la actividad y a mantener el establecimiento en las condiciones previstas en la documentación técnica aportada, asumiendo expresamente las responsabilidad que pudiera derivarse del incumplimiento de dichas condiciones.
6. Justificante de la concertación de póliza de seguros con la cobertura recogida en el Decreto 109/2.005 de 26 de abril.

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA QUE HA DE ADJUNTARSE:

Salvo que la actividad se desarrolle sobre bienes municipales, **Certificado Técnico**, suscrito por técnico competente de acuerdo con lo establecido por la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación y demás disposiciones aplicables, y visado por su correspondiente Colegio Oficial (o declaración responsable para presentación de documentos sin visar), donde se acrediten expresamente los siguientes extremos:

- a) Que en el establecimiento quedan garantizadas la seguridad física de las personas y los bienes –para lo cual se deberán determinar los elementos o instalaciones potencialmente peligrosos para personas o bienes, así como los dispositivos de seguridad e higiene de que han sido provistos exigidos por la normativa sobre espectáculos públicos y actividades recreativas y las demás normas concordantes o complementarias-, la solidez estructural del establecimiento en sí y de las construcciones específicas en su caso dispuestas, y la idoneidad de sus Instalaciones, de acuerdo con las normas vigentes. Si, dado el tipo de actividad, las construcciones e Instalaciones específicas a disponer han de realizarse (por razones que deberán justificarse expresamente) con menor antelación a la señalada para la presentación de la documentación técnica, la acreditación de las condiciones exigibles a las mismas podrá efectuarse en **Certificación independiente**, reuniendo las exigencias indicadas, y que en todo caso habrá de presentarse ante la Administración municipal antes del día señalado para la realización de la actividad.
- b) Que en la actividad prevista, de acuerdo con el aforo calculado (que habrá de indicarse expresamente) y en función de lo determinado por el documento básico de seguridad en caso de incendio, de acuerdo con el Código Técnico de la Edificación o con normativa en materia de prevención y protección contra incendios vigente en su momento, se cumplimenta con las exigencias sobre número, ancho y características de las salidas necesarias.
- c) Que se acredite que el establecimiento cumplimenta las normas urbanísticas del planeamiento aplicable, así como las condiciones de accesibilidad, higiénico-sanitarias y de salubridad, de seguridad y protección contra incendios, y medioambientales, exigidas por las normas vigentes en cada materia reseñada.
- d) Que se acredite el cumplimiento de las normas de calidad y prevención acústica, de acuerdo con la normativa aplicable en la materia, el uso previsto, el horario de desarrollo de la actividad y las características del lugar donde se prevé su desarrollo, se ubique éste al aire libre o en el interior de un establecimiento.
- e) Planos de situación y emplazamiento, a escala adecuada, ajustados a lo previsto en el anexo I de esta Ordenanza.
- f) Planos de planta del establecimiento o lugar del desarrollo de la actividad, a escala adecuada (mínima 1:100), con indicación de superficies, salidas, disposición de alumbrados de emergencia y señalización, extintores (que serán de eficacia mínima 21A-113B), y cualquier otro medio de protección que se estime necesario.

REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE ESTA SOLICITUD:

- Esta solicitud deberá presentarse con posterioridad a la finalización de las obras de instalación que fuesen necesarias, para las cuales se habrá obtenido la correspondiente licencia urbanística.
- Toda la documentación anterior deberá presentarse, completa y correcta, al menos con 15 días hábiles de antelación a la fecha de comienzo prevista, a salvo de la excepción prevista en la letra a) del número 1 del apartado de documentación técnica.

Los datos personales contenidos en la presente instancia son recogidos bajo el consentimiento del afectado y serán objeto de tratamiento informático e incorporados al Sistema de Información del Ayuntamiento de Carmona. El uso de dichos datos se restringirá exclusivamente a la gestión municipal, pudiendo procederse a su cesión o comunicación a otras Administraciones Públicas o terceros en los supuestos en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal. Los interesados podrán ejercitar los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición ante el Responsable del Fichero.